

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
Coordinación Sectorial Académica
Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación



"2014, Año de Octavio Paz"

México, D.F., 14/marzo/2014

Oficio-Circular No. 513.2.2/782/2014

**CC. DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS INSTITUTO TENOLÓGICOS
Y CENTROS ESPECIALIZADOS FEDERALES DEL SNIT
PRESENTES**

Con relación al Programa de Licencias por Becas-Comisión para realizar Estudios de Posgrado en Instituciones Educativas Nacionales y en el Extranjero, nos permitimos recordarle que la presentación en esta Dirección General de **solicitudes para gestionar la autorización de Prórrogas**, con la documentación establecida para tal fin, deberá realizarse como lo indican los Manuales para el Otorgamiento de Licencias por Becas-Comisión a Servidores Públicos para Efectuar Estudios de Posgrado en Instituciones Educativas Nacionales y del Extranjero:

Estudios en el País

- A más tardar con **5 días hábiles** de anticipación a la fecha de inicio del periodo a cursar de acuerdo con el plan o programa de estudios autorizado.

Estudios en el Extranjero

- A más tardar con **10 días hábiles** de anticipación a la conclusión de la licencia por beca-comisión inmediata anterior autorizada.

Requisitos Prórroga de licencia por beca-comisión

1. Solicitud original girada por el(la) director(a) del plantel, indicando los documentos anexos.
2. Solicitud original del(de la) interesado(a) que incluya el R.F.C., la C.U.R.P., la(s) clave(s) de cobro, la institución de adscripción, el tipo de estudios que esta realizando, la institución receptora, e indicando el periodo de la licencia, especificando día, mes y año, de acuerdo al plan o programa de estudios autorizado.
3. Constancia original oficial de calificaciones obtenidas en el último periodo cursado (requisito promedio mínimo de 8.0), o documento equivalente en otros sistemas de evaluación.
4. Constancia original oficial de inscripción o copia certificada del comprobante de pago respectivo del periodo escolar siguiente, señalando fecha de inicio y término del periodo (día, mes, año) y las asignaturas a cursar conforme al plan o programa de estudios autorizado.
5. Informe original de las actividades académicas avaladas por su asesor(a), del período escolar cursado inmediato anterior. Para el caso de estudiantes en el extranjero, deberán presentar dicho informe de manera semestral.
6. Copia del último comprobante de pago, por cada una de las plazas que ostenta el(la) interesado(a).
7. Copia del oficio de autorización de licencia por beca-comisión del periodo inmediato anterior.

La entrega de solicitudes institucionales fuera de estos tiempos, derivará en solicitudes extemporáneas, y no se podrán gestionar para su autorización, ante la Subsecretaría de Educación Superior.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA®

**DRA. ANA MARÍA MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTORA**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE
POSGRADO E INVESTIGACIÓN

C.p. Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez.- Director General de Educación Superior Tecnológica
Dra. Jesús Ofelia Ángulo Guerrero.- Coordinadora Sectorial Académica de la DGEST

AMMM/cto



Arcos de Belén Núm. 79, PH, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.,
Tels. (55) 3601-1000, 3601-1097, Ext. 65048, 65066, e-mail: posgrado@dggest.gob.mx,
www.dggest.gob.mx



RSGC 247 36
Sector/Área: 2014.07.13
Tercerización: Proceso Educativo
Alcance: